

DECRETO DE 2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 153 (Abril 8 de 2013)

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008,

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 1°.- Convócase al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias durante el período comprendido entre el 10 y el 30 de abril del año 2013.

ARTÍCULO 2°.- En las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

Primer debate a los Proyectos de Acuerdo:

- * Por el cual se derogan parcialmente los Acuerdos 180 de 2005 y sus Acuerdos modificatorios 398 de 2009 y 445 de 2012, se deroga el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- * Por el cual se autoriza el cupo de endeudamiento para la administración central y los establecimientos públicos del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de u publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor